

INTERVENCIÓN DE LA DECANA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
MADRID, SONIA GUMPERT, EN EL ACTO DE ENTREGA DE MEDALLAS DE  
HONOR EN EL TRIBUNAL SUPREMO

Madrid, 26 de abril de 2013

El Colegio de Abogados de Madrid, una institución multisecular, mantiene su tradición de convocar a los representantes de la abogacía de diferentes países a un acto de reafirmación de los valores y principios sobre los que se asienta el ejercicio de la abogacía.

Como Decana de esta Corporación, recién elegida para desempeñar tan honrosa representación, os expreso nuestra gratitud y nuestra bienvenida.

Agradecemos profundamente su presencia entre nosotros a las Altas Autoridades y representaciones institucionales que nos acompañan en este acto.

Nuestra bienvenida, también, a las representaciones de los Colegios de Abogados y asociaciones profesionales de tantos países, de tan distintas latitudes.

La presencia de todos nos impulsa y anima en la tarea de promover y de enaltecer la calidad, el esfuerzo y la entrega de nuestra profesión, y de cuantos la integramos, en la aspiración de hacer efectivos los principios del Estado de Derecho, y de hacer realidad lo que es la esencia de nuestro oficio: el derecho de defensa.

El primer símbolo de este acto, tiene que ver con el futuro. Vamos a recibir el juramento o promesa, el compromiso, de los que ahora llegan a la profesión y hoy se incorporan al Colegio. Nuestra Corporación será la Institución que responda ante la sociedad de vuestro comportamiento ético en el ejercicio de la profesión y protegerá vuestra libertad e independencia y, con ello, a la profesión de abogado, sede de la función de la defensa jurídica. De tal suerte que a partir de hoy tendréis en vuestras manos y os será confiada la gestión de derechos, conflictos, intereses y aspiraciones de justicia de los ciudadanos a los que debéis servir con diligencia, honestidad, integridad y dignidad.

Conjuntamente con aquellos que llegan ahora a nuestra profesión reconocemos en este acto la trayectoria de quienes han perseverado en el ejercicio de la profesión durante 25 años y de aquellos otros que han entregado sus vidas a la profesión y ya han cumplido 50 años de ejercicio. Rendimos así homenaje a cuantos se afanan día a día en la consecución de una justicia para todos.

También hacemos coincidir esta ocasión con el reconocimiento a quienes, a lo largo de su trayectoria vital se han distinguido por su contribución al progreso del derecho, a la conquista y consolidación de la justicia. Desde quienes como Omar Azziman han promovido la implantación del Estado de Derecho en su país desde difíciles puntos de partida, hasta quienes como Rafael Veloz tienen que luchar en su tierra, día a día, por el restablecimiento del Estado de Derecho amenazado. El Colegio de Abogados de Madrid se siente privilegiado por otorgar la medalla de honor a D. Marcus Vinicius Coelho Furtado, Presidente de los abogados de Brasil, una nación que está ocupando con toda vocación y dignidad una posición de liderazgo en Iberoamérica.

Qué decir del honor que significa para los abogados madrileños otorgar estas medallas a Antonio Garrigues, un referente de la abogacía española, un pionero en la implantación de formas innovadoras del ejercicio profesional; o de Aurelio Menéndez, permanente y reconocido maestro de muchas generaciones y a la vez ejemplo de cómo un jurista puede servir a su país con altísima dignidad y luego volver al mundo profesional del derecho, en la cátedra y en la abogacía, con toda grandeza y con el reconocimiento de todos.

En nuestra reunión de este año los abogados vamos a hablar de las exigencias que tiene para nuestra profesión el hecho indudable de la globalización y las convulsiones y cambios que comporta. Si la globalización difumina el valor de las fronteras, el ejercicio de la abogacía

tiene que reconocer este hecho y asumir que un derecho global requiere esfuerzos de comunicación y de formación que pongan de manifiesto la capacidad que hemos de tener los abogados para adaptarnos a los retos de cada tiempo.

Pero las propuestas innovadoras, las realidades emergentes no pueden hacer que los abogados olvidemos nunca que el secreto profesional es la clave de los derechos del cliente y que debemos enfrentarnos siempre a las tentaciones de los poderes públicos de flexibilizar, cuando no eliminar, el deber de secreto. En el mundo de hoy con un sistema de tecnologías tan avanzado como descontrolado, el deber de secreto está en permanente riesgo. Hay un primer riesgo que es la incomprensión general sobre el valor del secreto como protección de los derechos del justiciable. Y un segundo riesgo, vital, que es que, en aras de otros valores, los poderes públicos tienden a erosionar la protección del secreto, muchas veces al hilo de corrientes oportunistas, si no demagógicas, y sin darse cuenta de que, en democracia, la justicia no es posible sin preservar el valor del secreto profesional del abogado. Sin el secreto de la comunicación abogado/cliente, la tutela judicial se desmorona.

Estos V Encuentros en Madrid, se convocan en un tiempo lleno de preocupaciones. Una crisis económica, afrontada desigualmente, que sucede sobre un mundo cambiante, en el que con mucha frecuencia se pierde el rastro de la ética pública, se hacen más tibias las convicciones

democráticas, y el valor del derecho se relativiza, se hace “alternativo” y en ocasiones se muestra impotente para alcanzar la justicia material.

No sólo se han multiplicado las fuentes normativas (supranacionales, nacionales, autonómicas y locales) sino que hay una “hipertrofia legislativa” que desnaturaliza las Instituciones jurídicas y arruina todo el sistema jurídico separándolo de los principios y referencias que le dieron vida.

Ello causa un demoledor efecto sobre la calidad del ordenamiento jurídico que deviene incapaz de organizar la sociedad en su conjunto y la vida política y privada de los ciudadanos. De manera directa esa falta de calidad incide sobre juristas, jueces y abogados, cuyo peregrinaje profesional a escala global añade importantes exigencias a nuestra preparación y a nuestro esfuerzo.

La independencia de los abogados, y por tanto la de las corporaciones que los integran es un presupuesto esencial del Estado de Derecho.

La crisis económica no puede justificar la pérdida de esa independencia. Ni esa crisis, por turbulenta que sea; ni los principios economicistas; ni el ejercicio colectivo o societario de las profesiones jurídicas justifican el ataque, la erosión o el debilitamiento de ese paradigma de la independencia de los abogados.

Desde los postulados de la economía, tantas veces equivocada en sus predicciones; desde los ámbitos supranacionales; desde los gobiernos, llegan permanentes y acuciantes anuncios de nuevas disposiciones que atacan directamente al corazón del ejercicio de la Abogacía. Parece pretenderse que la colegiación obligatoria en nuestras corporaciones se limite a los abogados que pretendan ejercer en su actuación forense, y se apunta a que las Juntas de Gobierno de nuestros Colegios cedan su competencia disciplinaria en materia de ética profesional. Se quieren cambiar las actuales estructuras colegiales sustituyéndolas, e incluso oímos que se quiere que desaparezca el examen de ingreso en la profesión, aprobado no hace más de cinco años por la Ley de acceso que nos equiparaba al conjunto de los países europeos y que ni siquiera hemos podido aún poner en práctica ni en una sola edición. Si esto se hace realidad, el tan anhelado examen de acceso a la abogacía moriría antes de nacer.

No es momento para ocuparnos aquí de analizar la sinrazón ni los desmanes jurídicos que todo eso encierra y propone para la abogacía española.

Nos parece increíble que se quiera desdoblar la profesión, para crear un abogado que no ejerza ante los tribunales, y otros que sí actúen ante la justicia. Si eso, además, lo decide el propio abogado, podrá así eludir cualquier compromiso ético, creando su propia impunidad. Todo ello, sin entrar a considerar si es posible ejercer nuestra profesión, en cualquiera de

sus funciones, sin sometimiento al Código ético y a su control disciplinario colegial o si es posible ser ético con la toga puesta y dejar de serlo al colgarla en una percha. La ciudadanía se acerca a sus abogados para pedirles consejo, asesoramiento o defensa. Y exige en sus abogados un compromiso ético que no depende de si hay o no hay un pleito. En todas las ocasiones el abogado ha de ser libre, independiente y obligado al secreto.

Comprenderán ustedes fácilmente nuestro estupor. No es de recibo un sistema jurídico que, bajo la excusa de liberalizar el mercado de los servicios jurídicos, en pro de la supuesta superación de la crisis y el crecimiento económico, deje desarboladas nuestras instituciones colegiales.

Serían los ciudadanos los perjudicados si se desactivan los controles éticos de los abogados y se le releva de los compromisos que desde antiguo sujetaron nuestra profesión a disciplina, ganando la confianza de la sociedad y de los ciudadanos. Sólo ese compromiso ético de la abogacía le ha permitido alcanzar la pujanza que hoy tiene en todo el mundo, como baluarte de los derechos públicos de nuestros pueblos y sociedades.

Ya he mencionado la importancia que para nosotros tiene el tema de la confidencialidad de las comunicaciones abogado-cliente, materia en la que nuestros Colegios están llamados a ejercer el amparo de las prerrogativas del abogado en el ejercicio de su función. Prerrogativas que no se constituyeron como privilegio alguno de casta de nuestra profesión, sino

como barreras de contención de la injerencia o limitación por los poderes públicos de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Amparo que naturalmente quedará debilitado si triunfan los designios del legislador, destinados a desnaturalizar nuestros colegios y que, ocultos como en Caballo de Troya tras la liberalización de los mercados, causarán el desarme de la sociedad civil frente al Estado, a cambio de no se sabe qué beneficios económicos futuros. Nuestra autonomía colegial, nuestra independencia, nos sirvió para ganar a lo largo de los siglos la confianza social a fuer de garantizar nuestra lealtad y nuestra decencia, corrigiendo disciplinariamente nuestros errores. Y no se olvide que desde ese punto de partida de su independencia, la abogacía contribuyó esencialmente al restablecimiento de las libertades cuando éstas eran desconocidas por el poder autocrático.

Y de nuevo aquí están nuestras tareas, las de la abogacía española y las de la abogacía global: defender nuestros Colegios y nuestras instituciones para alcanzar y mantener nuestra independencia frente a los poderes públicos y garantizar a los ciudadanos nuestro Amparo de sus derechos, compitiendo éticamente en los mercados. Sólo así, la autonomía y la dignidad civil de nuestros pueblos estarán a salvo en sus derechos y en el crecimiento de sus economías.

Y, para concluir, el marco crítico de la administración de justicia.

Nuestro sistema de justicia está anclado en una larga historia de difícil progreso, que avanzó hacia una conquista y un logro extraordinario en los albores de la democracia, a la caída del absolutismo. Pero ese sistema está zozobrando en esta hora de los Estados Democráticos y Sociales de Derecho en los que la demanda masiva de justicia de ciudadanos libres e iguales, no puede ser satisfecha por una administración de justicia cuyas dotaciones en jueces y funcionarios y cuyos procedimientos nacieron para unas sociedades en las que la demanda de justicia quedaba restringida a unos pocos y en la que el resto sólo participaba en la justicia penal.

De modo acentuado en épocas de crisis, los Estados se ven abocados a restringir el campo de la Administración de justicia. Para ello se idean sistemas para limitar el acceso a la tutela judicial de mil formas y maneras, como tasas exorbitantes, limitación de recursos, restricción de legitimaciones y otras. Todo ello destinado a contener una avalancha de gentes ávidas de garantías y derechos que resulta imposible atender y contener. Si el objetivo es que no se abuse del acceso a la justicia, ese objetivo no puede ser la creación de barreras que desfiguren o castiguen la tutela judicial, porque con ello queda del todo desnaturalizada.

Y de nuevo y una vez más, la sociedad civil se ve abocada a autogestionarse buscando sistemas alternativos de solución de conflictos y controversias, marco en el que se inserta la tercera ponencia de nuestros encuentros, porque vuelve a ser la abogacía la que viene llamada a liderar la búsqueda de soluciones acomodadas a las necesidades y a los viejos

pero irrenunciables principios humanísticos que conformaron el Derecho y su aplicación.

Estos son nuestros retos y estas son nuestras soluciones: una abogacía digna y honesta, autorregulada e independiente, para unas sociedades libres y dueñas de su destino, capaces de organizar el ejercicio de la profesión, el acceso a la misma y su Amparo; de colegiación universal para los abogados y despachos societarios, liderando la acción ciudadana para alcanzar el imperio del derecho y el progreso social sostenible a escala universal. Una abogacía que queremos contribuir a configurar con nuestros "Encuentros en Madrid", cuya quinta edición declaro inaugurada.

Muchas gracias.